



FECHA DE ELABORACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DEL 2023

**FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 01
DENTRO PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NÚMERO 01-2023**

Observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de selección **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NÚMERO SAMC 01-2023** que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA PLACA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DE LA VEREDA EL ROSAL DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO”**.

INTRODUCCION PARA LAS OBSERVACIONES EMITIDAS

Esta entidad es conocedora de los principios que rigen la contratación pública, como son los de transparencia, publicidad, economía y responsabilidad, obvias son las razones, para decir que dentro de este proceso se han tenido en cuenta los principios anteriormente mencionados, pues con los las condiciones elevadas en los pliegos se busca garantizar tanto la pluralidad de oferentes como la correcta ejecución del contrato a celebrar.

Pese a las observaciones emitidas dentro del proceso de selección y dado que se encuentran fuera de termino la presentación de observaciones dentro cronograma establecido para el **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NÚMERO 01-2023**, el cual establece plazo para presentación de Observaciones y la correspondiente respuesta, se procedente entrar a estudiar las observaciones allegadas en la plataforma transaccional secop ii y dar respuesta para claridad de los proponentes.

OBSERVACION No 01 MARIO FERNANDO VELA JAULIN



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC 01-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA LA PLACA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DE LA VEREDA EL ROSAL DEL MONTE
De: MARIO FERNANDO VELA JAULIN
Usuario: MARIO FERNANDO VELA JAULIN
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (1/12/2023 5:51:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.5632907
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES



Texto de mensaje

Cordial saludo, teniendo en cuenta que la selección para este proceso se basa en pliegos tipo, los cuales fueron creados de manera objetiva y con la clara intención de garantizar la participación plural de oferentes y de manera objetiva con oferentes con capacidades para llevar a cabo la ejecución de la obra, capacidades estudiadas para cada tipo de proceso y estandarizadas para cada tipo de proceso, no es entendible la modificación a los pliegos en lo concerniente a los factores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo a índices salidos de toda proporcionalidad si se tiene en cuenta que lo establecido en pliegos tipo tiene como base aceptable únicamente que sean superiores a cero (0), este tipo de condiciones es lo que Colombia Compra eficiente y los organismos anticorrupción pretenden erradicar de los procesos de contratación y evitar los sesgos de direccionamiento que se podrían presentar, por tal motivo solicito de manera respetuosa se acojan los factores establecidos en los pliegos tipo que se tiene como base y se permita una participación plural y transparente de oferentes.

**RESPUESTA OBSERVACION No 01:**

En cuanto a los indicadores observados, Colombia Compra Eficiente en su manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece los siguientes conceptos respecto a los indicadores de capacidad organizacional.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- *Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. **A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.***
- *Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. **A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. (negrita y subrayado fuera de texto)*

Así mismo, establece la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo, de la siguiente forma:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹⁴
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable

Tal como se puede observar, se establece que, a mayor rentabilidad el patrimonio, así como una mayor rentabilidad del activo, mayor es la probabilidad de cumplimiento, por tal razón la Institución Educativa Santa Rosa de Lima estableció unos indicadores que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

ROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 8000345325 - CÓDIGO DANE: 252110000633



CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO

permitan la selección de un contratista que cuente con la suficiente capacidad organizacional para la ejecución del futuro contrato, sin que el Institución Educativa Santa Rosa de Lima se vea afectado por posibles incumplimientos generados por una debilidad organizacional.

Por lo tanto, y en aras de garantizar una correcta ejecución del futuro contrato sin que dejar de lado la solvencia financiera requerida para la ejecución contractual, la entidad **ACEPTA PARCIALMENTE** los indicadores propuestos, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Así las cosas para permitir la pluralidad de oferentes, se modificara parcialmente los indicadores financieros propuestos por el posible oferente.

Las anteriores respuestas para conocimiento de los interesados.

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

Rector Institución Educativa Santa Rosa de Lima